

**PROGRAMA  
INSTITUCIONAL**  
2017 · 2018

---

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



**RODOLFO SÁNCHEZ CORRO**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

**RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ**  
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN REGIONAL

**JIMMY ELÍ CRUZ SALAZAR**  
DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO

RESPONSABLES:

**JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

**BEATRIZ ALATORRE GUERRERO**  
SUBSECRETARIA DE RESPONSABILIDADES

**MA. MONSERRAT AGUIRRE BARBOSA**  
COORDINADORA GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN

**JOSÉ PABLO ARRATIA BUENOSTRO**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

---

# ÍNDICE

---

|   |    |
|---|----|
| I. Introducción   | 7  |
| II. Principios y Valores  | 8  |
| III. Marco Jurídico   | 9  |
| IV. Estructura Metodológica   | 14 |
| V. Temáticas  | 15 |
| 1. <i>Combate a la Corrupción</i>   | 15 |
| 2. <i>Contraloría y Participación Social y Evaluación de la Gestión Pública</i>                                 | 19 |
| 3. <i>Mecanismos de Control para Vigilar el Adecuado Ejercicio de Recursos Públicos</i>                         | 22 |
| 4. <i>Mejora de Procesos de Auditoría y Revisión Gubernamental por Medio de los Órganos Internos de Control</i> | 26 |
| 5. <i>Responsabilidades Administrativas</i>   | 29 |
| 6. <i>Instrumentación de Verificaciones y Auditorías Preventivas Conforme a la Normativa Aplicable</i>          | 31 |
| 7. <i>Transparencia en la Designación y Evaluación de Auditores Externos</i>                                    | 34 |
| VI. Alineación  | 37 |
| VII. Matriz de Riesgos  | 39 |
| VIII. De la Procuración de Fondos   | 42 |
| IX. Bibliografía  | 43 |



# I. INTRODUCCIÓN

---

Procurar una gestión pública estatal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas, participación ciudadana; así como un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos, es una prioridad que requiere de mecanismos de planeación, programación, control y evaluación a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad en el actuar de las y los servidores públicos, en beneficio de la ciudadanía.

La reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, establece un nuevo diseño de la rendición de cuentas, con participación ciudadana, orientado a unificar acciones de prevención, detección, investigación, sanción y combate a la corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Por lo cual, se realizarán las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento en la implementación de la política nacional y estatal en materia de anticorrupción.

En este contexto, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, se encuentra alineada al eje 5, denominando “Buen Gobierno” del Plan Estatal de Desarrollo 2017–2018, que tiene como objetivo instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor en cada una de sus acciones, incrementando la credibilidad y confianza de la sociedad.

Un buen gobierno innovador y de resultados, actúa responsablemente emprendiendo acciones de vigilancia, control, orden y disciplina que fortalezcan su actuar.

**Rodolfo Sánchez Corro**  
Secretario de la Contraloría

# II. PRINCIPIOS Y VALORES

---

## PRINCIPIOS

- Eficiencia
- Honradez
- Imparcialidad
- Lealtad
- Legalidad

## VALORES

- Confidencialidad
- Entorno cultural y ecológico
- Igualdad
- Integridad
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Transparencia

# III. MARCO JURÍDICO<sup>1</sup>

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, es el documento rector del estado, las acciones comprendidas en este, son pieza clave para el adecuado funcionamiento y aplicación de políticas públicas, las cuales se rigen conforme a derecho dentro un marco institucional y jurídico, velando siempre por la estabilidad de la entidad; regulado y sujetado conforme a las modalidades que dicte el interés público para un beneficio en general, bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

Dentro de dicho Instrumento, se contemplan objetivos, estrategias, metas y líneas de acción, los cuales son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública del Estado; derivados de éste, se encuentran los Programas Institucionales, que son instrumentos operativos del Plan y sirven para asegurar, especificar y evaluar la alineación de las acciones de cada una de las áreas.

Atendiendo a las diversas necesidades de los ciudadanos poblanos, el Gobierno del Estado de Puebla ha focalizado los criterios y lineamientos a seguir dentro de los Programas Institucionales, con el propósito de consolidar el Sistema de Planeación Estatal, tomando en cuenta los instrumentos normativos que a continuación se enlistan:

#### • **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad jurídica del hombre y la mujer, así como el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. El cuerpo normativo se complementa con el Artículo 11 constitucional, que establece el libre tránsito de las personas por el territorio nacional.

La Carta Magna, en su numeral 25 faculta y exhorta al Estado a velar por la rectoría del desarrollo nacional, para con ello fortalecer la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; ejerciendo diversas políticas que permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos dentro de la sociedad.

Igualmente establece que los organismos deberán estar en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que contemplen tanto el Plan Nacional como el Estatal.

#### • **Ley de Planeación Federal**

Este ordenamiento federal traza las normas y principios mediante los cuales el Estado debe desarrollar y guiar sus proyectos, el cual indica que, con el fin de ejecutar el Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las Dependencias y Entidades elaborarán programas anuales, donde se establezcan diferentes rubros, tales como administrativos, económicos, sociales, ambientales, entre otros.

#### • **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Para la correcta planeación, estructura, desarrollo y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, mismo que contempla los programas institucionales, se deben atender los criterios generales y de responsabilidad hacendaria y financiera, con los que se rigen las entidades federativas para un correcto manejo de las finanzas públicas, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

<sup>1</sup>Se encuentra en proceso de actualización, según lo establecido en los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017.



### • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

La Constitución, es el ordenamiento donde se encuentra la legislación con enfoque proactivo y coordinado, debiendo ser la administración pública eficaz, eficiente y congruente con los diversos ordenamientos federales en pro de una planeación para el desarrollo económico y social del Estado.

El Sistema de Planeación de Desarrollo del Estado se integra por planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; con base en el principio de democracia, y se apoya en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la cual establece mecanismos para la coordinación entre los diferentes ámbitos de participación, previendo en todo momento al Estado de lo necesario para conservar, mejorar y desarrollar la infraestructura de la entidad, lo anterior de acuerdo al artículo 107.

### • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Este ordenamiento, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, por el periodo constitucional de la Administración, el cual considera los Programas Institucionales requeridos, conforme lo establecido en el artículo 35.

Asimismo, el artículo 12 dicta, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla, conducirán sus actividades de forma programada, con base en políticas, prioridades y restricciones que determine el Gobernador, en relación a los planes y programas ya establecidos; en concordancia con las diferentes dependencias, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo establecido por el Ejecutivo del Estado.

En el artículo 34 fracción XIX, indica que a la Secretaría General de Gobierno le corresponde coordinar, en el ámbito de su competencia, la política de población en la Entidad.

### • Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

La Ley de Planeación Estatal establece en el artículo 28 los mecanismos jurídicos mediante los cuales se propicie un desarrollo del Estado significativo y competitivo que genere un mayor beneficio en sus diversos sectores.

La Ley de Planeación señala en sus numerales 5, 7 y 13, que todos los programas que sean realizados por las diversas entidades y dependencias deben responder y atender el Plan Estatal de Desarrollo; especificando objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas a fin de conducir las actividades de los diferentes sectores; también deberán anexar la estimación de los recursos y asignación de ellos, considerando los instrumentos y los responsables para su adecuada aplicación.

De acuerdo con los numerales 9 y 10 de la ley citada se establecen como elementos de Instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tanto al Plan Estatal de Desarrollo, como a los Programas Institucionales, mismos que serán elaborados por las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, dentro del proceso de planeación deberán considerarse los niveles estatal, sectorial, institucional, regional y municipal, como lo establece el artículo 17, dando como resultado inmediato un Estado que opera bajo el marco jurídico legal de una manera incluyente y coordinada.

### • Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

Esta Ley regula las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Estado. Además, establece que los anteproyectos de presupuesto de egresos estarán sujetos a la misión, objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales e institucionales.

Regula en su numeral 44 que, en caso de celebrar convenios de conformidad con las prioridades del Plan, los Programas Sectoriales o Institucionales, se realizaran por el Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades.

### • Ley General de Contabilidad Gubernamental

Tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. En su numeral 54 menciona que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse,

en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

#### • Ley General de Responsabilidades Administrativas

Es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

#### • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

#### • Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

#### • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

En su numeral 18 menciona que en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los sujetos deberá ajustarse a: los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales.

#### • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Es de orden público y reglamenta la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las unidades administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una Entidad Paraestatal, y las Entidades Federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

#### • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Tiene como objeto regir en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en las diversas modalidades de cada una de éstas que realicen la Administraciones Públicas Estatal y la Municipal, con cargo total a fondos propios o de manera combinada según los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos.

En su numeral 53 indica que, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el sector público deberá ajustarse a los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales.

#### • Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

Tiene por objeto regular la creación, integración, organización, funcionamiento, registro, control, evaluación, fusión, transferencia, supresión, liquidación y disolución de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.

En su numeral 43 menciona que las Entidades Paraestatales, para su organización y funcionamiento, deberán sujetarse a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales y regionales que deriven del mismo, a las directrices que en materia de programación y evaluación fije la Secretaría de la Contraloría.

#### • Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

Es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, contratación, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento, fiscalización, supervisión y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

#### • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

El presente ordenamiento contempla los principios establecidos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; tie-

ne por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

#### • Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla

Es de orden público, de observancia general y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

#### • Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla

Este ordenamiento tiene por objeto establecer el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla; generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género.

En su numeral 22 menciona que el Programa Estatal deberá integrarse al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; en congruencia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Los programas que elaboren los Municipios, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Estatal de igualdad en congruencia con los programas estatales.

#### • Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría

Tiene como objeto proveer en la esfera administrativa, con el fin de regular e integrar la estructura orgánica interna

de la Secretaría de la Contraloría, así como especificar las atribuciones que ejercerá cada unidad administrativa que la compone.

**• Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Puebla, cuyo objeto es que se otorgue al estado la licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales y de posible conflicto de interés denominado DECLARANETPLUS**

Se especifica que la Secretaría de la Contraloría utiliza el sistema DeclaraNET plus, mediante licencia de uso no exclusivo otorgada por la Secretaría de la Función Pública, como parte del procedimiento para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos del Instituto que estén obligados a ello.

**• Acuerdo por el que se determina que se considera válida la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial ya sea mediante el sistema DECLARAPUE o DECLARANETPLUS, a fin de que su implementación sea gradual**

El objeto del presente Acuerdo es determinar que se considera válida la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial ya sea mediante el sistema DECLARAPUE o bien en el denominado DeclaraNetPlus, a fin de que su implementación sea gradual.

**• Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las Servidoras y los Servidores Públicos**

Es de observancia general y aplicación obligatoria por parte de las servidoras públicas y de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tiene por objeto enunciar los principios y valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer de los mismos.

**• Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla**

Tiene por objeto establecer las Normas Generales de Control Interno, que deberán observar los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla, con el fin de implementar mecanismos de control interno, que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas, prevenir los riesgos que pudieran afectar al logro de estas, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, así como de generar un adecuado control de la gestión y aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

**• Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que se implementa el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público**

Establece el Marco Integrado de Control Interno (el Marco) para la Administración Pública, propuesto en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual se desarrollará en lo aplicable a toda institución de la Administración Pública, independientemente del Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) y en atención a las disposiciones jurídicas ajustables.

# IV. ESTRUCTURA METODOLÓGICA

---

## Temáticas

Las temáticas representan los grandes rubros de atención por parte de la dependencia o entidad, mismas que se establecen de manera general mediante un análisis previo que permite clasificar las acciones estratégicas y cotidianas que se realizan.

## Objetivos

Los objetivos establecen el escenario a alcanzar en un tiempo determinado en cada una de las temáticas, reflejo de las necesidades y aspiraciones de la sociedad; mismos que deben ser viables, consistentes y operativos.

## Estrategias

Las estrategias son el conjunto de acciones perfectamente delimitadas que fungen como marco de actuación para alcanzar el objetivo establecido de manera previa.

## Indicadores

Los indicadores permiten plantear un panorama de referencia, se representan a través de datos concretos que refieren a un porcentaje, una tasa, una posición o cualquier otro valor que permita conocer la situación sobre un tema en específico. Su propósito es poder dar seguimiento al avance o retroceso obtenido como resultado de las acciones emprendidas.

## Alineación

La alineación consiste en identificar los programas, objetivos, estrategias o líneas de acción a las que se está contribuyendo tanto a nivel nacional como estatal. Para ello se considera el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial o Institucional Federal que corresponda.

## Matriz de riesgos

La Matriz de riesgos permite identificar los riesgos a los que se enfrenta la institución para el alcance de los objetivos, tomando en cuenta factores exógenos y endógenos, con ello se pretende tomar las decisiones adecuadas para su manejo.

# V. TEMÁTICAS

## 1. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

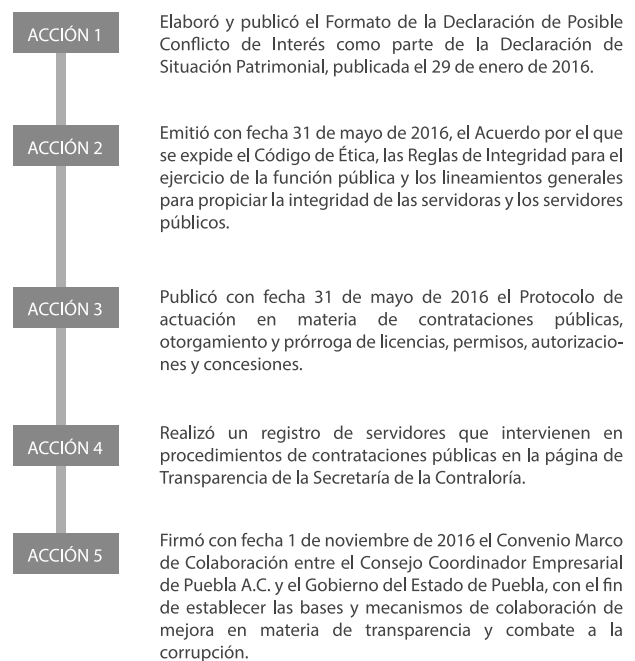
### DIAGNÓSTICO

Transparentar el actuar del Gobierno y prevenir la corrupción son tareas que exigen el fortalecimiento y la ampliación de los mecanismos de vinculación entre las autoridades y la ciudadanía. Es en esta relación donde se gestan las bases para generar mayor información de calidad que permitirá contar con elementos que contribuyan a la toma de decisiones respecto al quehacer gubernamental de la Administración Pública Estatal. Ello permite entablar una comunicación efectiva con los ciudadanos, que propicia estabilidad, confianza y legitimidad, además alcanzar los objetivos planteados.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares en la edificación de una administración basada en resultados, en donde estos últimos deben ser un ejercicio de cooperación, corresponsabilidad y cocreación con la sociedad, que atienden las necesidades más apremiantes de la población, desde la fase del diseño hasta la implementación.

Cabe resaltar que derivado de las reformas constitucionales que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción, el Gobierno del Estado de Puebla, en 2016, realizó acciones contundentes para estar a la altura de tan importantes reformas (véase figura 1.1)

**Figura 1.1**  
**Reformas Constitucionales 2016**



Fuente: Secretaría de la Contraloría.

Posteriormente, el 12 de octubre de 2016, se colaboró en el proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado para instaurar el Sistema Estatal Anticorrupción, dentro de la cual se destaca: la creación del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y del Consejo de la Judicatura del Estado, siendo ejes fundamentales de esta reforma la transparencia, la fiscalización de los recursos públicos y el combate a la corrupción.

Asimismo, se reformó el Título Noveno de la citada Constitución relativo a los servidores públicos, considerándose las faltas administrativas, los hechos de corrupción y los delitos incluyéndose la participación de particulares en los mismos. Se dotó de facultades al H. Congreso del Estado para expedir las leyes secundarias necesarias para instrumentar el Sistema Estatal Anticorrupción.

En lo referente al Sistema de Fiscalización y Control Administrativo se fortalece a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP), confiriéndole nuevas facultades, para realizar auditorías en tiempo real, así como la precisión de los sujetos y objeto de fiscalización.

De igual forma se robusteció el ámbito de competencia de la Secretaría de la Contraloría para conocer, investigar y sancionar las conductas de los servidores públicos constitutivas de responsabilidades administrativas, estableciéndose que el titular de esta dependencia debe ser ratificado por el H. Congreso del Estado.

Referente a la alineación al Sistema Nacional Anticorrupción y en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría de la Contraloría tiene como cometido la realización de las investigaciones necesarias y el procesamiento de los actos de corrupción, con base y fundamento en la igualdad procesal de los ciudadanos, respetando las garantías constitucionales del debido proceso, así como la sensibilización en la lucha contra la corrupción en la Administración Pública, combinando el ejercicio de acciones preventivas y de persecución.

A fin de fortalecer el combate a la corrupción, en el Programa Ciudadano Encubierto se incorporó la participación de la ciudadanía con la presentación de denuncias por actos

u omisiones de los servidores públicos, susceptibles de calificarse como faltas administrativas o delitos. De esta forma, de 2011 a 2016 se mantuvo contacto constante con las personas que resultaron afectadas por actos cometidos por servidores públicos de diversas dependencias y entidades que tuvieron disposición para apoyar a la autoridad a efecto de sancionar a los responsables, con lo que se detuvieron en flagrancia a 82 servidores públicos y ocho particulares por usurpación de funciones (véase tabla 1.1).

**Tabla 1.1**  
**Detenidos en el Programa Ciudadano Encubierto por institución, 2011 a 2016**

| Institución  | Total | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|-------|------|------|------|------|------|------|
| Total  | 90    | 13   | 10   | 13   | 22   | 24   | 8    |
| Secretaría de Seguridad Pública  | 42    | 4    | 5    | 6    | 12   | 10   | 5    |
| Secretaría General de Gobierno   | 9     | 4    | 1    | N/A  | 4    | N/A  | N/A  |
| Procuraduría General de Justicia   | 8     | 3    | 2    | 1    | N/A  | 2    | N/A  |
| Secretaría de Transportes  | 6     | 2    | 1    | 3    | N/A  | N/A  | N/A  |
| Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla | 2     | N/A  | 1    | N/A  | 1    | N/A  | N/A  |
| Secretaría de Infraestructura  | 4     | N/A  | N/A  | 1    | N/A  | 1    | 2    |
| Secretaría de Educación Pública  | 2     | N/A  | N/A  | N/A  | 1    | 1    | N/A  |
| Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial   | 2     | N/A  | N/A  | N/A  | N/A  | 2    | N/A  |
| Secretaría de Desarrollo Social  | 1     | N/A  | N/A  | N/A  | N/A  | 1    | N/A  |
| Secretaría de Finanzas y Administración                                      | 5     | N/A  | N/A  | N/A  | 2    | 3    | N/A  |
| Municipal  | 1     | N/A  | N/A  | N/A  | N/A  | 1    | N/A  |
| Particulares   | 8     | N/A  | N/A  | 2    | 2    | 3    | 1    |

N/A No aplica

Fuente: Secretaría de la Contraloría.

Otro medio, es el Programa Usuario Simulado que se aplica en las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, a fin de contribuir a mejorar los trámites y servicios públicos, así como combatir posibles prácticas de corrupción cometidas por servidores públicos en el desempeño de su cargo o comisión. La finalidad es que los ciudadanos puedan participar libremente en el combate a posibles actos de corrupción.

Cuando las y los servidores públicos se apartan de los principios que rigen su actuación, lesionan gravemente la confianza que la sociedad deposita en sus gobernantes; motivo por el cual, el reto más importante en la atención de una queja o denuncia es la respuesta oportuna, profesional y eficaz de la autoridad administrativa, de tal manera que motive al ciudadano que se siente afectado por el actuar de alguno de los integrantes de la Administración Pública Estatal, a que acuda ante las instancias competentes con la certeza de que será escuchado y atendido debidamente, y de esta forma, la participación ciudadana también se constituye en una medida preventiva que propicia la inhibición de conductas irregulares, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa.

Dentro de las principales acciones del actual gobierno, está el fomentar una cultura de denuncia ciudadana sobre el mal actuar de las y los funcionarios, para inhibir y disminuir actos de corrupción; para ello, se cuenta con siete medios de captación de quejas y denuncias: 01 800 HONESTO (4663786), líneas directas instaladas en los Centros Integrales de Servicios (CIS), correo electrónico, portal web, por escrito, comparecencia directa, buzones instalados en dependencias y entidades, logrando con ello su accesibilidad a la ciudadanía.

Cabe resaltar que el estado de Puebla, atiende con personal certificado el servicio de la línea 01 800 HONESTO (4663786) las 24 horas los 365 días del año.



## OBJETIVO

Prevenir, detectar y sancionar las prácticas irregulares y deshonestas de las y los servidores públicos estatales, para garantizar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

## ESTRATEGIA

Difundir y participar en las acciones implementadas en el Sistema Estatal Anticorrupción, así como fortalecer las tareas de seguimiento, control y evaluación de la gestión pública, mediante esquemas de participación ciudadana que contribuyan a prevenir actos de corrupción y garanticen una efectiva rendición de cuentas.

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR  | FÓRMULA DE CÁLCULO  | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META |      | TENDENCIA |
|---|---|------------------------------|----------------|------|------|-----------|
|   |   |                              |                | 2017 | 2018 |           |
| 1. Porcentaje de operativos exitosos de Usuario Simulado y Ciudadano Encubierto | (Operativos exitosos/ Operativos realizados)* 100   | Secretaría de la Contraloría | ND             | 75%  | 80%  | Alza      |
| 2. Porcentaje de quejas y denuncias atendidas                                   | (Quejas atendidas/ Quejas recibidas)* 100   | Secretaría de la Contraloría | ND             | 100% | 100% | Constante |
| 3. Porcentaje de quejas atendidas derivadas de la campaña publicitaria          | (Quejas atendidas derivadas de la campaña publicitaria/ Quejas recibidas derivadas de la campaña publicitaria)* 100 | Secretaría de la Contraloría | ND             | 80%  | 85%  | Alza      |

## 2. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

### DIAGNÓSTICO

El concepto de la Contraloría Social surgió en el año 1991, dentro del marco del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), tiene sus bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que supervisan las personas de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica en un modelo de derechos y obligaciones ciudadanas, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

El Gobierno Estatal como ente innovador que incorpora esquemas de participación ciudadana, tiene como eje rector la corresponsabilidad con la ciudadanía de manera cercana, incluyente y participativa, permitiendo acoger propuestas y acciones para que la sociedad tenga una mejor calidad de vida al propiciar espacios de opinión y vigilancia, fortaleciendo los vínculos entre ambos, legitimando sus acciones.

Un rol dinámico de cooperación y solidaridad es sinónimo de mejora continua e intercambio de buenas prácticas gubernamentales, para ello es vital proporcionar los elementos necesarios a las y los servidores públicos que fungen como enlaces de Contraloría Social en las dependencias y entidades.

Por lo anterior, la actual administración certificará a dichos enlaces en el Estándar de Competencia EC0399 "Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública", reafirmando sus conocimientos, habilidades y aptitudes que garanticen un alto desempeño.

De igual forma, en el marco de los trabajos de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), del proyecto "MEXZ44 Sistematización de buenas prácticas

estatales en materia de prevención de la corrupción enfocadas a la población infantil", a través del Programa Observatorio Infantil "Contralores del Futuro", se busca fomentar el ejercicio de valores en alumnos que cursan 3°, 4° y 5° año de primaria en escuelas públicas, priorizando aquellas con un alto índice de acoso escolar. El programa contempla la realización de pláticas de sensibilización, así como de actividades lúdicas y la aplicación de un cuestionario para incentivar la participación activa de los infantes y conocer cómo perciben los valores en su entorno escolar, el cual se ha implementado en 20 escuelas beneficiando a 2 mil 325 niñas y 2 mil 298 niños.

Por otra parte, reconociendo la importancia de instaurar un gobierno de puertas abiertas, la Secretaría de la Contraloría, fortaleció sus atribuciones relacionadas con la promoción de la participación social, a fin de generar mecanismos y esquemas orientados a diversos sectores de la población.

Además, con el objetivo de fortalecer las tareas de seguimiento, control y evaluación de la gestión pública, se crean las bases para instrumentar, promover y operar el esquema de Contraloría Ciudadana del Estado de Puebla, como un mecanismo de participación de diversos sectores de la población en la verificación, seguimiento y evaluación de obras públicas, programas, apoyos, acciones, trámites y servicios estatales, entre otras.

Respecto a la evaluación de la gestión gubernamental, en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), a través del Sistema Estatal de Evaluación (SEE), se verifica el nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades. Estas acciones han contribuido a la institucionalización de una cultura de la evaluación al interior de la Administración Pública Estatal.

Con el objetivo de evaluar la calidad de los trámites y servicios estatales considerados de mayor demanda o relacionados con alguna métrica, se han aplicado diversos instrumentos de evaluación como encuestas a los usuarios y verificaciones físicas. Como resultado de lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad para que las dependencias y entidades implementen acciones de mejora en beneficio de los usuarios.

En este contexto, se da seguimiento a la campaña "Donde hay un POBLANO, hay COMPROMISO", a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), cuya finalidad es "promover y difundir valores humanos, su respeto y la importancia de que los habitantes del Estado los tengan presentes en sus actividades", a través de la verificación de las acciones de difusión implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, quienes de forma mensual remiten un informe de actividades. Asimismo, de manera aleatoria se realizan visitas para verificar las acciones implementadas y aplicar un sondeo a servidores públicos sobre el conocimiento del valor que se difunde cada mes.

Cabe mencionar que el 100 % de las dependencias y entidades realizan la difusión de la campaña a través de medios impresos (carteles y papelería) y electrónicos (fondos de pantalla y redes sociales).

Es evidente que existe una evolución positiva en el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de evaluación de la gestión, toda vez que se promueve la utilización de información oportuna y relevante, particularmente el avance de los indicadores de resultados, como elemento fundamental para la toma de decisiones. En este sentido, al continuar fomentado la cultura de la evaluación con un enfoque de mayor énfasis en los resultados y no en los procesos, se contribuye a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), como elementos indispensables para la rendición de cuentas, respecto al cumplimiento de programas y metas, evitando con ello subejercicios.

Uno de los compromisos equitativos de la presente Administración es propiciar esquemas de participación ciudadana, ágiles y eficientes que contribuyan a prevenir actos de corrupción por parte de las y los servidores públicos y particulares, mediante mecanismos de fácil acceso a la población, propiciando de esta manera generar confianza y credibilidad en la actuación del Gobierno del Estado.

## OBJETIVO

Incentivar la participación social en el seguimiento, verificación y evaluación del quehacer gubernamental de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla.

## ESTRATEGIA

Promover esquemas de contraloría y participación social dirigidos a diferentes sectores de la población en condiciones de necesidad; así como el fortalecimiento de una cultura de la evaluación gubernamental en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de contar con insumos para generar una mayor transparencia y rendición de cuentas.

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR  | FÓRMULA DE CÁLCULO  | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META  |       | TENDENCIA |
|---|---|------------------------------|----------------|-------|-------|-----------|
|   |   |                              |                | 2017  | 2018  |           |
| 1. Porcentaje de enlaces certificados en el Estándar de Competencia EC0399 "Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública" | (Total de enlaces certificados en el Estándar de Competencia EC0399/ Total de enlaces programados a certificar en el Estándar de Competencia EC0399)* 100                                       | Secretaría de la Contraloría | ND             | 80 %  | 90 %  | Alza      |
| 2. Porcentaje de cobertura de escuelas focalizadas para implementar el Observatorio Infantil "Controlores del Futuro"                               | (Total de escuelas atendidas con el Programa/ Total escuelas focalizadas para la implementación del Programa <sup>1</sup> )* 100  | Secretaría de la Contraloría | ND             | 100 % | 100 % | Constante |
| 3. Calificación promedio de los Índices de Calidad y Satisfacción ciudadana de los trámites y servicios públicos estatales evaluados <sup>2</sup>   | Sumatoria de los Índices de Calidad de Satisfacción Ciudadana obtenidos en las evaluaciones a los trámites y servicios públicos/ Total de trámites y servicios públicos evaluados en el periodo | Secretaría de la Contraloría | 8.4            | 8.5   | 8.5   | Constante |
| 4. Porcentaje de dependencias y entidades con calificación satisfactoria en la evaluación de la gestión de programas presupuestarios <sup>3</sup>   | (Total de dependencias y entidades con calificación satisfactoria en la evaluación de la gestión de los programas presupuestarios/ Total de dependencias y entidades evaluadas)*100             | Secretaría de la Contraloría | ND             | 90 %  | 90 %  | Constante |

1. El dato de escuelas focalizadas lo proporciona la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

2. El resultado depende de la percepción de los usuarios de los trámites y servicios evaluados.

3. Se considera calificación satisfactoria un resultado igual o mayor a 80 % de cumplimiento global, el resultado depende de las acciones de seguimiento por parte de las dependencias y entidades para dar cumplimiento a sus metas establecidas.

### 3. MECANISMOS DE CONTROL PARA VIGILAR EL ADECUADO EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS

#### DIAGNÓSTICO

Para garantizar la calidad de las obras realizadas en el estado, se tienen implementadas acciones para que la verificación se lleve a cabo con un enfoque preventivo, lo que permite anticipar acciones y reducir la posibilidad de deficiencias que se pudieran convertir en vicios ocultos y correcciones posteriores con el consecuente impacto negativo en materia económica y legal, pero sobre todo social.

Como acciones contundentes para garantizar la fiscalización de recursos públicos y el combate a la corrupción se logró la consolidación del Laboratorio Estatal de Control de Calidad de Obra Pública.

Con la adquisición de 5 laboratorios móviles y la instalación del laboratorio fijo, se promueve y asegura el cumplimiento de las normas de construcción, las especificaciones particulares de cada proyecto, la utilización de los materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos constructivos en cada una de las obras.

Por lo anterior, el Laboratorio Estatal de Control de Calidad de Obra Pública permitió asegurar la calidad de mediciones con un catálogo de 55 métodos de ensayos a 8 mil 810 pruebas realizadas a obras en proceso, efectuados con resultados de ensayos correctos y confiables (véase tabla 3.1).

**Tabla 3.1**  
**Pruebas realizadas en el Laboratorio Estatal de Calidad de Obra Pública por año, 2012 a 2016**

| Año   | Pruebas realizadas |
|-------|--------------------|
| Total | 8,810              |
| 2012  | 1,292              |
| 2013  | 952                |
| 2014  | 1,932              |
| 2015  | 2,033              |
| 2016  | 2,601              |

Fuente: Secretaría de la Contraloría.

A fin de comprobar la calidad de los materiales empleados en la construcción de carreteras, caminos, vialidades, edificaciones, obras hidráulicas y sanitarias, entre otras, desde 2017, se realizan pruebas de laboratorio aplicando 58 procedimientos de calidad, de los cuales 10 son ejecutados a través de laboratorios móviles y 48 con el laboratorio fijo, revisando los siguientes rubros en la obra pública:

- **Concretos.**- Permite verificar la resistencia a la compresión y tensión, granulometría, penetración, densidad, revenimiento y composición del material.
- **Asfaltos.**- Se verifica la resistencia a la compresión y tensión, granulometría, desgaste de carpeta, densidad, fluidez, pérdida de estabilidad y composición del material.
- **Acero.**- Permite verificar la resistencia a la tensión.
- **Compactación.**- Se verifica la masa volumétrica seca en las terracerías, rellenos de estructura y plataformas.
- **Terracerías.**- Permite verificar el contenido de agua, equivalente de arena, densidad, absorción, composición de partículas, granulometría y calidad en los materiales de suelos.
- **Pavimentos.**- Se verifica el espesor de las carpetas, compresión y permeabilidad al aire.
- **Mampostería.**- Permite verificar la resistencia a la compresión y tensión, granulometría, penetración, densidad y composición del material.

La supervisión permanente, es un factor determinante para eficientar las obras, ya que durante el proceso se verifican las características técnicas, mismas que deben cumplir con las normas de calidad y la normatividad aplicable, se instrumentan programas detallados desde su planea-

ción y ejecución para asegurar que se cumplan fielmente los requisitos y propósitos de la misma.

La Secretaría de la Contraloría verifica, controla y da seguimiento permanente a las obras en proceso de ejecución a cargo de las dependencias y entidades, a través de las inspecciones físicas y las revisiones de topografía, calidad e integración de los expedientes unitarios, con la finalidad de garantizar que la obra se realice con la calidad requerida, el tiempo, costo y seguridad proyectada.

En el periodo comprendido de febrero a julio de 2017, se han realizado un mil 61 pruebas con el laboratorio móvil (véase tabla 3.2) y 338 con el laboratorio fijo (véase tabla 3.3).

**Tabla 3.2**  
**PRUEBAS REALIZADAS LABORATORIO MÓVIL**  
**FEBRERO-JULIO 2017**

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| RESISTENCIA DE CONCRETO              | 372         |
| UBICACIÓN Y NÚMERO DE VARILLAS       | 361         |
| GRADO DE COMPACTACIÓN                | 66          |
| PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE ESPESORES | 30          |
| REVENIMIENTO                         | 38          |
| TEMPERATURA EN CARPETA ASFÁLTICA     | 0           |
| EXTRACCIÓN DE CORAZONES              | 194         |
| <b>TOTAL DE PRUEBAS</b>              | <b>1061</b> |

Fuente: Secretaría de la Contraloría.

**Tabla 3.3**  
**PRUEBAS REALIZADAS LABORATORIO FIJO**  
**FEBRERO-JULIO 2017**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| ACERO                   | 111        |
| CONCRETO                | 45         |
| GEOTÉCNIA               | 107        |
| MAMPOSTERÍA             | 43         |
| ASFÁLTO                 | 32         |
| <b>TOTAL DE PRUEBAS</b> | <b>338</b> |

Fuente: Secretaría de la Contraloría.

Por otra parte, se coadyuva en la transparencia de los recursos federales transferidos al Estado, para la realización de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y adquisiciones. De 2013 a 2016, se brindó atención y acompañamiento a funcionarios adscritos a dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado de Puebla, así como a personal de Ayuntamientos, en el uso y aplicación de las plataformas de los sistemas informáticos: CompraNet y Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), llevando a cabo 15 mil 599 acciones (véase tabla 3.4) entre las que se encuentran asesorías y capacitaciones.

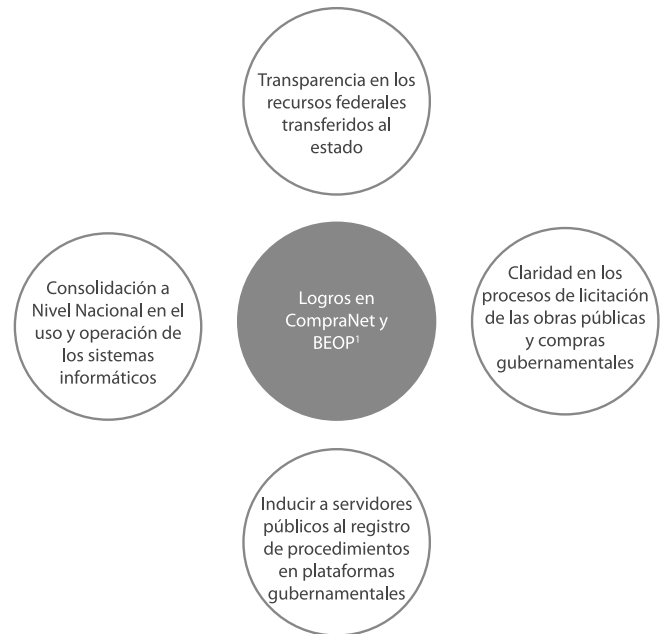
**Tabla 3.4**  
**Auditorías y capacitaciones de BEOP, y CompraNet**

| Actividad                       | Total  |
|---------------------------------|--------|
| Total                           | 15,599 |
| Asesorías BEOP                  | 4,338  |
| Capacitaciones BEOP y CompraNet | 4,511  |
| Asesorías CompraNet             | 6,750  |

NOTA: Cifras acumuladas de 2013 a 2016  
, / Bitácora Electrónica de Obra Pública.  
Fuente: Secretaría de la Contraloría.

En Julio del 2013, Puebla se encontraba en la posición 13 a nivel nacional en el uso de CompraNet, y derivado de las acciones implementadas por el Gobierno del Estado se alcanzó la primera posición durante 16 meses consecutivos, hasta julio de 2017, según datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP). En materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) se encontraba en la posición 27 a nivel nacional, con las acciones realizadas a diciembre de 2016, se ubicó en el 2º lugar en el uso del sistema. A partir de enero de 2017, la SFP, solo califica la apertura de la BEOP, a julio del presente año se reporta un 98% de efectividad (véase figura 3.1).

**Figura 3.1**  
**Logros en CompraNet y BEOP**



<sup>1</sup> Bitácora Electrónica de Obra Pública  
FUENTE: Secretaría de la Contraloría.

## OBJETIVO

Verificar que la obra pública cumpla con las normas aplicables para asegurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos de una manera ágil y oportuna, con el fin de que se cumplan las metas institucionales previamente determinadas.

## ESTRATEGIA

Mantener la revisión a la obra pública, a través de las inspecciones físicas, laboratorios móviles, laboratorio fijo, brigadas de topografía, así como de los expedientes unitarios, con la finalidad de verificar que el avance corresponda a lo programado; que los materiales y trabajos ejecutados, cumplan con las normas aplicables de calidad, realizando pruebas a las obras en proceso y terminadas; que los volúmenes estimados correspondan con los ejecutados, y la debida integración de los expedientes unitarios, para garantizar el cumplimiento de los contratos, proyectos ejecutivos, especificaciones generales y particulares de materiales y procedimientos constructivos, así como las normas aplicables.

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR   | FÓRMULA DE CÁLCULO  | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META |      | TENDENCIA |
|--|---|------------------------------|----------------|------|------|-----------|
|  |   |                              |                | 2017 | 2018 |           |
| 1. Porcentaje de corrección de atrasos de programas de obras inspeccionadas. | (Número de obras con atraso que cumplen con el avance programado después de la vista de inspección/ Total de obras con atraso en su programa de obra)* 100        | Secretaría de la Contraloría | ND             | 80 % | 80 % | Constante |
| 2. Porcentaje de corrección de pruebas de calidad en incumplimiento.         | (Número de pruebas negativas que cumplen con la calidad después de la revisión del laboratorio móvil y fijo/ Total de pruebas que no cumplen con la calidad)* 100 | Secretaría de la Contraloría | 61 %           | 62 % | 63 % | Alza      |



## 4. MEJORA DE PROCESOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN GUBERNAMENTAL POR MEDIO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

### DIAGNÓSTICO

En 2016, la Secretaría de la Contraloría implementó mecanismos de control interno para coadyuvar a la realización de objetivos y metas institucionales, prevenir riesgos que pudieran afectar el logro de estas y fortalecer la observancia de las leyes.

Lo anterior, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo acordado entre la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Puebla; y en cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, donde se mencionan disposiciones normativas, así como generar un adecuado control de la gestión y aplicación de recursos, rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

En este sentido, en 2016 se constituyeron Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, contemplando cinco Componentes:

- *Ambiente de control*
- *Administración de Riesgos*
- *Actividades de Control*
- *Información y Comunicación*
- *Supervisión y Mejora Continua*

Estas normas permitieron reconocer y fortalecer el control interno en las dependencias y entidades; identificar los procesos básicos y la determinación, evaluación y administración de riesgos; definir e implementar políticas y procedimientos que contribuyan al control interno; esta-

blecer sistemas de información y comunicación eficaces y eficientes; organizar actividades continuas de supervisión; y fortalecer la atención a los órganos fiscalizadores.

Consciente de la evolución en materia de control interno que se ha presentado en los niveles de gobierno, del cumplimiento que exige el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, así como del compromiso de lograr una gestión eficiente y orientada a resultados, la Secretaría de la Contraloría, desarrolla e instrumenta mejores prácticas para contar con un Sistema de Control Interno efectivo que apoye al cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, en un marco de legalidad y transparencia.

Los Órganos Internos de Control (OIC) constituyen una instancia fundamental al interior de las dependencias y entidades, con participación en los órganos de gobierno, impulsando el logro de los objetivos y metas institucionales, así como la instrumentación de las políticas de control, evaluación, rendición de cuentas, modernización de la gestión, integridad, ética y prevención de conflicto de interés.

En este contexto, ante la exigencia ciudadana y reformas constitucionales en materia de transparencia y combate a la corrupción, el Gobierno de Puebla publicó sus nuevas leyes estatales anticorrupción, de rendición de cuentas y fiscalización, de transparencia y acceso a la información, siendo indispensable replantear los procesos de auditoría y revisión en los OIC.

De igual manera, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, siendo responsables los OIC de mantener un adecuado control interno, apoyar la modernización continua, desarrollo eficiente de la gestión gubernamental, así como la correcta aplicación de los recursos públicos.

Alinear los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización, fortalecer el Sistema de Control Interno y las nuevas Normas Profesionales de Auditoría, requieren que el Gobierno de Puebla, homologue su marco normativo con la Federación y los estados, para eficientar y transparentar el quehacer gubernamental.

En el seno del Sistema Nacional de Fiscalización por el Grupo de Trabajo de Control Interno, la Secretaría de la Contraloría expidió el “Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla” y el “Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que se implementa el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”.

Dichos acuerdos se enfocan a la correcta utilización de recursos públicos, procurando anticiparse a los hechos, respecto a los mecanismos de control y vigilancia, fortaleciendo la ejecución de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones y supervisiones, asegurando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, reduciendo la vulnerabilidad en procesos y permitiendo una oportuna rendición de cuentas.

La Secretaría de la Contraloría, de febrero a junio de 2017, participó en la constitución de 55 COCODI de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (véase tabla 4.1).

**Tabla 4.1**  
**Constitución de Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI), 2017**

| Estatus  | Cantidad | Porcentaje |
|--|----------|------------|
| Total de dependencias y entidades                            | 63       | 100%       |
| Completo COCODI, MARI <sup>1</sup> y PTAR <sup>2</sup>       | 55       | 87%        |
| Pendiente COCODI y/o MARI <sup>1</sup> y/o PTAR <sup>2</sup> | 8        | 13%        |

<sup>1</sup>/ MARI: Matriz de Administración de Riesgos Institucional

<sup>2</sup>/ PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

Fuente: Secretaría de la Contraloría.

Con el objetivo de promover una administración eficiente y de resultados, se llevó a cabo la capacitación de servidores públicos en materia de control interno y administración de riesgos, en la que participaron de manera coordinada, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría; a la que asistieron contralores municipales, secretarios técnicos y coordinadores de los COCODI de dependencias y entidades estatales, así como servidores públicos en general.

El control interno y la administración de riesgos son procesos en las entidades públicas que permiten evaluar el cumplimiento de sus objetivos, a través de matrices de riesgos institucionales y sus correspondientes programas de trabajo. Con lo anterior, se reitera el compromiso de esta administración para promover acciones que fortalezcan la transparencia y el combate a la corrupción, así como el fortalecimiento del control y la evaluación en la gestión pública.

## OBJETIVO

---

Proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas de las operaciones, programas y proyectos en todos los niveles y funciones de las dependencias y entidades.

## ESTRATEGIA

---

Impulsar la instalación de los Comités de Control y Desempeño Institucional al interior de todas y cada una de las dependencias y entidades, en apoyo a los titulares de las mismas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR  | FÓRMULA DE CÁLCULO   | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META |      | TENDENCIA |
|---|--|------------------------------|----------------|------|------|-----------|
|   |  |                              |                | 2017 | 2018 |           |
| 1. Grado de cumplimiento en la atención de riesgos determinados por los COCODIS | (Total de riesgos atendidos/ Total de riesgos determinados por los COCODIS)* 100 | Secretaría de la Contraloría | ND             | 80 % | 90 % | Alza      |

## 5. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

### DIAGNÓSTICO

El marco regulatorio de la responsabilidad administrativa se encuentra tutelado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local, mismas que establecen que las y los servidores públicos a quienes la ley les confiere ese carácter, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

De la misma manera, aquellos que incurran en responsabilidad administrativa frente al Estado, serán sancionados en términos de Ley por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como aquellos particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado.

En los casos donde se encuentre comprobada la responsabilidad administrativa, se determina una sanción. Las sanciones administrativas previstas para este tipo de infracciones pueden derivar en una amonestación privada o pública; en una suspensión hasta por 6 meses; destitución del empleo, cargo o comisión; sanción económica e inhabilitación temporal hasta por 12 años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Todo lo anterior se aplica con independencia de las sanciones económicas que pudieran imponerse por beneficios obtenidos indebidamente, daños o perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la ley les confiere a los servidores públicos.

El Estado de Puebla, se mantuvo entre las ocho entidades con peor puntuación en las mediciones bianuales del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), elaborado por Transparencia Mexicana de 2001 a 2007.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas realizada en el año 2008 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 62% de los entrevistados en Puebla manifestaron tener poca

o ninguna confianza en el gobierno estatal, mientras que sólo el 7% señaló tener mucha confianza. Este dato colocó a Puebla en el lugar 28.

En las Encuestas Nacionales de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013 y 2015, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se observa que la tasa de incidencia de corrupción por cada 100 mil habitantes de 2013 a 2015, disminuyó en un 29%.

Durante 2016, el Gobierno Estatal, con la firme convicción de no tolerar los actos de opacidad, instauró procedimientos administrativos y emitió 89 resoluciones sancionatorias en contra de servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones de ley, cuyas sanciones emitidas fueron amonestaciones públicas hasta inhabilitaciones por 12 años.

En ese contexto, la Administración 2017-2018, desde su inicio manifestó su firme decisión y compromiso con el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

El Gobierno del Estado ha ejercido su facultad de investigar, integrar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa a fin de erradicar prácticas y conductas indebidas de las y los servidores públicos, así como tutelar el correcto ejercicio de la función pública a fin de que se conduzcan en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, propiciando con ello credibilidad en la actuación del Gobierno del Estado.

## OBJETIVO

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de manera eficiente y eficaz, así como de los particulares que se encuentren vinculados con faltas administrativas en los términos de la Ley de la materia.

## ESTRATEGIA

Investigar y resolver, de manera ágil y oportuna los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, en los términos de la Ley de la materia desde su inicio hasta la conclusión.

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR                                      | FÓRMULA DE CÁLCULO  | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META  |       | TENDENCIA |
|---|---|------------------------------|----------------|-------|-------|-----------|
|   |   |                              |                | 2017  | 2018  |           |
| 1. Porcentaje de procedimientos administrativos atendidos | (Número de procedimientos administrativos atendidos/ Número de procedimientos administrativos recibidos)* 100 | Secretaría de la Contraloría | No Aplica      | 100 % | 100 % | Constante |

## 6. INSTRUMENTACIÓN DE VERIFICACIONES Y AUDITORÍAS PREVENTIVAS CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE

### DIAGNÓSTICO

A través del Programa Anual de Auditoría, se examinan las operaciones de las dependencias y entidades ejecutoras con el propósito de verificar la razonabilidad financiera de los recursos, el uso eficiente, el logro eficaz y congruente de los objetivos y metas institucionales, así como el cumplimiento de disposiciones aplicables en el desarrollo de las actividades.

La Secretaría de la Contraloría, en 2016 efectuó 144 auditorías y fiscalizaciones a 11 dependencias, 23 entidades y nueve municipios, con un monto auditado de 22 mil 713 millones 808 mil pesos (véase tabla 6.1).

**Tabla 6.1**  
**Auditorías y monto auditado por tipo de gasto, 2016**

| Tipo               | Auditorías | Monto auditado |
|--------------------|------------|----------------|
| Total              | 144        | 22,713,808,000 |
| Gasto Corriente    | 71         | 5,720,877,000  |
| Gasto de Inversión | 73         | 16,992,931,000 |

Fuente: Secretaría de la Contraloría.

Cabe resaltar que el Gobierno del Estado forma parte del Sistema Nacional de Fiscalización, con el fin de formar un frente común para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de recursos públicos; así como mejorar sustancialmente la rendición de cuentas.

En este sentido, y a fin de que los auditores participen en las auditorías con base en requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional, se realizaron las siguientes acciones en 2016:

- Aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización en los procesos de planeación, ejecución, informe y seguimiento de las auditorías.
- Homologación de los procedimientos y las metodologías para la planeación y realización de auditorías con la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Mejoras en el marco legal y operativo relacionado con la fiscalización, mediante el análisis continuo sobre la recurrencia de observaciones y propuestas; así como el planteamiento de modificaciones o adecuaciones al marco normativo en el ámbito de auditoría y en materia especializada.
- Capacitación al personal mediante la actualización y especialización en la materia y en coordinación con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), se participó en un Seminario de Auditoría Gubernamental.
- Participación conjunta con la SFP en la práctica de auditorías y revisiones, además se coadyuvó con las dependencias, entidades y la Auditoría Superior de la Federación en la atención de observaciones.
- Formalización de 125 convenios con los municipios del estado a fin de fortalecer el Sistema Estatal y Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, intercambiando experiencias y capacitaciones e incentivando la adopción del control interno en los ayuntamientos.

Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, específicamente a la línea de acción 5, del Programa 37 Control de la Gestión y Rendición de Cuentas, que a la letra dice:

Establecer y ejecutar el Programa Anual de Auditorías a la aplicación del gasto público, programas, proyectos y otras intervenciones.

La Secretaría de la Contraloría establece los siguientes criterios:

- Aplicar auditorías preventivas de cumplimiento, desempeño y financieras a programas de inversión, acciones y gasto público, mediante las cuales se revisa el ejercicio de los recursos conforme a la normativa aplicable vigente, en la planeación, presupuestación, adjudicación y ejecución.
- Seguimiento a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y las ejecutadas por este Órgano de Control.
- Dar seguimiento a la solventación de observaciones que emiten las dependencias y entidades fiscalizadas, así como conciliar el número y monto de observaciones atendidas, y la sustanciación de los expedientes de responsabilidades con los entes federalizados.

A julio de 2017, se tienen formalizados 174 convenios con los municipios del estado, con el propósito de lograr el ejercicio eficiente, oportuno y honesto de dichos recursos en los programas, proyectos, obras, acciones o servicios previamente determinados, así como para lograr mayor transparencia en la gestión pública y acciones más efectivas en la prevención y combate a la corrupción.

## OBJETIVO

---

Corroborar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los programas de inversión y acciones, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.

## ESTRATEGIA

---

Llevar a cabo auditorías, revisiones e inspecciones en las dependencias y entidades a los recursos públicos, evaluar el cumplimiento y establecer acciones de control, para eficientar la administración en el ejercicio de los recursos públicos.

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR  | FÓRMULA DE CÁLCULO  | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META |      | TENDENCIA |
|---|---|------------------------------|----------------|------|------|-----------|
|   |   |                              |                | 2017 | 2018 |           |
| 1. Porcentaje de los recursos auditados destinados a programas de inversión, acciones y gasto público | $(\text{Total de recursos auditados} / \text{Total de recursos autorizados}) * 100$ | Secretaría de la Contraloría | ND             | 20 % | 20 % | Constante |



## 7. TRANSPARENCIA EN LA DESIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

### DIAGNÓSTICO

La Secretaría de la Contraloría tiene como misión garantizar a la sociedad el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados al Gobierno del Estado de Puebla, instrumentando acciones apegadas a la legalidad, promoviendo una administración eficiente, eficaz, transparente, honesta y orientada a través de mecanismos de coordinación, evaluación, control y supervisión de la gestión.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla, anualmente deben dar cumplimiento a la presentación y rendición de cuentas con transparencia sobre la gestión de los recursos que utiliza, de las cuales el H. Congreso del Estado, evalúa el ejercicio, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.

Esta revisión es una actividad propia de los órganos de control y fiscalización, de la cual se destaca el carácter preventivo del Estado para verificar que los servidores públicos de los entes gubernamentales den cumplimiento a las disposiciones legales.

Con el fin de acatar en tiempo y forma los Lineamientos instituidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP), se establece el marco conceptual para la evaluación al desempeño de las firmas de Auditores Externos que emiten su opinión respecto a los recursos públicos que reciben las Entidades Fiscalizadas, a través de metodologías que permiten controlar y evaluar la calidad del trabajo realizado por los Auditores Externos (con base a los Lineamientos que emite la ASEP y los propios de la Secretaría de la Contraloría, llevando a cabo reuniones para revisar papeles de

trabajo), así como procedimientos que sirvan de base para dar seguimiento al programa de atención a observaciones con el objeto de que los entes corrijan la problemática detectada, realizando acciones oportunas que subsanen anomalías, eviten recurrencias y fortalezcan el control interno de las dependencias y entidades fiscalizadas del gobierno del estado.

En ese sentido, contratar servicios de profesionales certificados, que de manera imparcial emitan juicios certeros y razonables, permite fortalecer la rendición de cuentas y la gestión pública, así como conducir esfuerzos hacia el desarrollo de las instituciones públicas con el compromiso de trabajar objetivamente.

En 2016 se realizaron 115 evaluaciones al desempeño de los Auditores Externos, con la implementación de mejoras en los mecanismos de evaluación que permitieron verificar la calidad y el cumplimiento de los programas y procesos de auditoría para la revisión y dictaminación de las cuentas públicas de los sujetos obligados, en las cuales participó personal de la Unidad de Auditoría Externa constatando que los estados financieros y sus notas que son relativas fueran elaborados en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las relativas al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las demás disposiciones legales vigentes aplicables, verificando que la información financiera fuera preparada en forma consistente o uniforme de un periodo a otro.

De este modo, se obtuvieron resultados óptimos del trabajo realizado por los Auditores Externos contratados. Con su participación se realizó el seguimiento al Programa de Atención a Observaciones y se efectuaron 180 reuniones de trabajo en las que se plantearon objetivamente soluciones viables con el respaldo de información y documentación. De esta manera, con la participación de los Auditores se obtuvo la orientación necesaria para la debida solventación por parte de los entes públicos (véase tabla 7.1).

**Tabla 7.1**  
**Mesas de Trabajo para la solventación de observaciones,**

| <b>Año</b> | <b>Evaluaciones</b> | <b>Mesas de Trabajo</b> |
|------------|---------------------|-------------------------|
| Total      | 485                 | 545                     |
| 2014       | 190                 | 230                     |
| 2015       | 180                 | 135                     |
| 2016       | 115                 | 180                     |

FUENTE: Secretaría de la Contraloría.

Este 2017, en el mes de mayo, la Secretaría de la Contraloría designó los despachos de Auditores Externos autorizados para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos de las Entidades Fiscalizadas, tomando como base el padrón publicado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realizando un análisis de los Auditores Externos que lo integran, verificando curriculum, estructura orgánica, infraestructura, experiencia profesional, capacidad técnica, cartera de clientes, última evalua-

ción del desempeño, antigüedad del despacho, dependencia económica, clasificándolos en cuatro categorías: internacional, grande, mediano, y chico, evaluando las propuestas técnico- económicas, verificando que se ajusten al presupuesto, tomando la de menor costo sin detrimento en la calidad del servicio.

Por lo demás, considerando establecer niveles satisfactorios de productividad y desempeño, mayor racionalidad y austeridad en la aplicación de los recursos, una vez entregados los informes parciales y finales por parte de los Auditores Externos, se establece un enfoque en la mejora de los procesos indispensables para su eficiencia y resultados de las Entidades Fiscalizadas, contribuyendo de manera sustantiva, al trabajar en el carácter preventivo con los hallazgos detectados en los informes a fin de que no se convirtieran en observaciones, dando además seguimiento a la solventación de las mismas a través de mesas de trabajo que se realizan conjuntamente con los enlaces de las Entidades Fiscalizadas, Auditores Externos y personal de los órganos internos de control, acordando acciones y compromisos para dar cumplimiento al máximo de observaciones y así alcanzar la meta institucional establecida del 75% de las que se generen.

## OBJETIVO

Verificar la correcta ejecución de los Lineamientos y Términos de Referencia que deberán observar las Firmas de Auditores Externos designadas para dictaminar Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas con el fin de fortalecer y transparentar el uso eficiente de los recursos públicos.

## ESTRATEGIA

Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de los Lineamientos y Términos de Referencia a través de un seguimiento para que las Entidades Fiscalizadas atiendan oportunamente sus observaciones, analizando y evaluando la documentación comprobatoria (papeles de trabajo, soporte de lo observado y cuestionario de opinión de las Entidades Fiscalizadas en cuanto al servicio prestado).

## INDICADORES

| NOMBRE DEL INDICADOR                       | FÓRMULA DE CÁLCULO  | ¿QUIÉN LO MIDE?              | RESULTADO 2016 | META |      | TENDENCIA |
|--|---|------------------------------|----------------|------|------|-----------|
|  |   |                              |                | 2017 | 2018 |           |
| 1. Porcentaje de observaciones solventadas | (Observaciones solventadas por las dependencias y entidades / Observaciones generadas por los auditores externos) * 100 | Secretaría de la Contraloría | 75 %           | 75 % | 75 % | Constante |

# VI. ALINEACIÓN

---

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

---

### META 4

México Próspero

#### Estrategia Transversal

2. Gobierno Cercano y Moderno

## PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018

---

### EJE 5

Buen Gobierno

#### PROGRAMA 37

Control de la Gestión y Rendición de Cuentas.

#### Objetivo

Garantizar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; así como prevenir y sancionar actos de corrupción.

## PROGRAMA SECTORIAL FEDERAL 2013-2018

---

No aplica

## PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA 2017-2018

---

### Objetivos

1. Prevenir, detectar y sancionar las prácticas irregulares y deshonestas de las y los servidores públicos estatales, para garantizar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
2. Incentivar la participación social en el seguimiento, verificación y evaluación del quehacer gubernamental de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla.
3. Verificar que la obra pública cumpla con las normas aplicables para asegurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos de una manera ágil y oportuna, con el fin de que se cumplan las metas institucionales previamente determinadas.
4. Proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas de las operaciones, programas y proyectos en todos los niveles y funciones de las dependencias y entidades.
5. Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de manera eficiente y eficaz, así como de los particulares que se encuentren vinculados con faltas administrativas en los términos de la Ley de la materia.
6. Corroborar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los programas de inversión y acciones, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.
7. Verificar la correcta ejecución de los Lineamientos y Términos de Referencia que deberán observar las Firmas de Auditores Externos designadas para dictaminar Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas con el fin de fortalecer y transparentar el uso eficiente de los recursos públicos.

# VII. MATRIZ DE RIESGOS

| OBJETIVO  | RIESGOS   | ESCENARIO INDESEABLE  |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir, detectar y sancionar las prácticas irregulares y deshonestas de las y los servidores públicos estatales, para garantizar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas de inhibición de bajo impacto sobre prácticas de corrupción y reforzamiento de la cultura de denuncia y prevención.</li> <li>- Falta de participación ciudadana para el objetivo planteado.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de colaboración de las corporaciones de Seguridad Pública, así como por parte de la Fiscalía General del Estado.</li> </ul> </li> <li>- Insuficiencia de recursos económicos, humanos y materiales para la operación de las acciones.</li> <li>- Ineficacia de los Órganos Internos de Control para el seguimiento de las observaciones detectadas en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</li> <li>- Falta de colaboración por parte de los Órganos Internos de Control.</li> <li>- Insuficiencia de recursos humanos y materiales para atender las quejas y denuncias.</li> <li>- Personal con el perfil inadecuado para recibir y atender las quejas y denuncias.</li> <li>- Diagnósticos inadecuados para implementar nuevos medios de recepción de quejas y denuncias.</li> <li>- Insuficientes acciones para detectar conductas irregulares y/o corrupción en dependencias y entidades.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios inadecuados para captar quejas y denuncias.</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento del descrédito de la función del servidor público ante la sociedad.</li> <li>- Incremento en los delitos cometidos por servidores públicos.</li> <li>- Disminución de la confianza de los ciudadanos en los servicios que brinda cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Estatal.</li> <li>- Incremento de prácticas irregulares cometidas por servidores públicos.</li> <li>- Desconfianza de la ciudadanía en las distintas dependencias y entidades.</li> <li>- Aumento en el abuso de autoridad y deshonestas aplicación de los recursos.</li> <li>- Inadecuada atención a las quejas y denuncias recibidas.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivar la participación social en el seguimiento, verificación y evaluación del quehacer gubernamental de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones impartidas a integrantes de Comités de Contraloría Social, beneficiarios de programas sociales, servidores públicos y ciudadanos en general con bajos niveles de calidad.</li> <li>- Supervisiones ciudadanas realizadas inadecuadamente por falta de capacidad técnica.</li> <li>- Personal carece del perfil adecuado para la impartición de las capacitaciones.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de los beneficiarios y ciudadanos en general de lo que es la Contraloría Social.</li> </ul> </li> <li>- Falta de interés de los grupos focalizados para involucrarse en los mecanismos de participación.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencia de recursos económicos, de insumos y de infraestructura para la operación de las acciones.</li> </ul> </li> <li>- Mecanismos que no generen el interés de los participantes.</li> </ul> <p>Información no actualizada en el SEE.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación ineficiente de las reglas de operación de los programas de desarrollo social.</li> <li>- No se cumpla el Programa de Desarrollo Social como lo dictan las reglas de operación.</li> <li>- Nula participación social en los esquemas implementados.</li> <li>- Bajos niveles de satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios estatales.</li> <li>- Incumplimiento de las metas programadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</li> </ul>   |

| OBJETIVO   | RIESGOS  | ESCENARIO INDESEABLE   |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que la obra pública cumpla con las normas aplicables para asegurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos de una manera ágil y oportuna, con el fin de que se cumplan las metas institucionales previamente determinadas.</li> </ul>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega deficiente de las aclaraciones, documentación e información por parte de las dependencias y entidades.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No recibir la atención de los hallazgos resultados de la supervisión, evaluación, inspección y revisión de obra pública en proceso.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas de las operaciones, programas y proyectos en todos los niveles y funciones de las dependencias y entidades.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de atención oportuna por parte de las dependencias o entidades.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el incumplimiento de la acción preventiva se traslade con efectos correctivos en la fiscalización de los diferentes Órganos de Control.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de manera eficiente y eficaz, así como de los particulares que se encuentren vinculados con faltas administrativas en los términos de la Ley de la materia.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencia de recursos humanos y materiales para substanciar los procedimientos administrativos.</li> <li>- Personal con el perfil inadecuado para la substanciación de los procedimientos administrativos.</li> <li>- Escasa capacitación del personal en materia de responsabilidades administrativas.</li> <li>- Falta de atención en la substanciación de los procedimientos administrativos en materia de responsabilidades.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de confianza de la ciudadanía en las acciones emprendidas por el Gobierno en materia de responsabilidades.</li> <li>- Aplicación ineficiente del marco normativo y de los procedimientos para substanciar y resolver procedimientos administrativos en contra de servidores públicos y particulares.</li> </ul> |

| OBJETIVO  | RIESGOS  | ESCENARIO INDESEABLE   |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corroborar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los programas de inversión y acciones, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencia de documentación en Ayuntamientos de Administraciones anteriores.</li> <li>- Falta de acciones (denuncias) por parte de Ayuntamientos.</li> </ul>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inoportuna sanción de actos de impunidad.</li> <li>- Prescripción de observaciones.</li> <li>- Incorrecta percepción de la Sociedad sobre el cumplimiento de la totalidad de las auditorías realizadas.</li> <li>- Elevado monto de observaciones pendientes de solventar.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la correcta ejecución de los Lineamientos y Términos de Referencia que deberán observar las Firmas de Auditores Externos designadas para dictaminar Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas con el fin de fortalecer y transparentar el uso eficiente de los recursos públicos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se realice el proceso para la designación y evaluación de auditores externos conforme a lo establecido.</li> <li>- Mala implementación de los términos de referencia.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento en el número y monto de las observaciones de observaciones.</li> <li>- Designación de un despacho externo que no cumpla con la normatividad aplicable.</li> </ul>  |



# VIII. DE LA PROCURACIÓN DE FONDOS

---

- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla.
- Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas.

# IX. BIBLIOGRAFÍA

---

- Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2001, 2003, 2005, 2007 y 2010, publicado por Transparencia Mexicana. Recuperado de <https://www.tm.org.mx/indice-nacional-de-corrupcion-y-buen-gobierno-incbg/>
- Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/historicas/encup/>
- Encuestas Nacionales de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013 y 2015. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2015/>
- Memoria Sexenal 2011-2017 Puebla. Recuperado de [http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/archivos/memoria\\_rmv.pdf](http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/archivos/memoria_rmv.pdf)
- Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>.
- Leonie Kirchhoff y Sumiko Andrade (2014) La Contraloría Social y sus Retos Contemporáneos. Recuperado de <https://www.tm.org.mx/la-contraloria-social-y-sus-retos-contemporaneos/>.
- Arizti Pedro y Manuel Fernando Castro, (2010), Mejorando la calidad del gasto público a través del uso de información de desempeño en México, SHCP.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2015. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2015/>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, (2008), Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, México DF, SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2015), *Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016*, México DF, SHCP.
- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, (2015), *Manual de Programación 2016*, Puebla, México, Gobierno del Estado de Puebla.
- Sexto Informe de Gobierno del Estado de Puebla (2016). Recuperado de <http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Quinto Informe de Gobierno del Estado de Puebla (2015). Recuperado de <http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Cuarto Informe de Gobierno del Estado de Puebla (2014). Recuperado de <http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

**PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017 · 2018**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# CÉDULA DE REGISTRO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
CLAVE: PI/PUE1718/01D/SC/001



**Raúl Sánchez Kobashi**  
Secretario de Finanzas y Administración



**Rodolfo Sánchez Corro**  
Secretario de la Contraloría



**Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**  
Subsecretario de Planeación  
Secretaría de Finanzas y Administración

## TEMÁTICA 1

Combate a la Corrupción

### Responsable

Coordinación General Jurídica



**José Eduardo Hernández Sánchez**  
Coordinador General

### Responsable

Subsecretaría de Responsabilidades

**Beatriz Alatorre Guerrero**  
Subsecretaria

---

## TEMÁTICA 2

Contraloría y Participación Social, y Evaluación de la Gestión Pública

### Responsable

Coordinación General de Contraloría Social y Participación y Evaluación



**Ma. Monserrat Aguirre Barbosa**  
Coordinadora General

### TEMÁTICA 3

Mecanismos de Control para Vigilar el Adecuado Ejercicio de los Recursos Públicos

**Responsable**

Subsecretaría de Control y Auditoría



José Pablo Arratia Buenrostro  
Subsecretario

---

### TEMÁTICA 6

Instrumentación de Verificaciones y Auditorías Preventivas Conforme a la Normativa Aplicable

**Responsable**

Subsecretaría de Control y Auditoría



José Pablo Arratia Buenrostro  
Subsecretario

---

### TEMÁTICA 4

Mejora de Procesos de Auditoría y Revisión Gubernamental por medio de los Órganos Internos de Control

**Responsable**

Subsecretaría de Control y Auditoría



José Pablo Arratia Buenrostro  
Subsecretario

---

### TEMÁTICA 7

Transparencia en la designación y evaluación de Auditores Externos

**Responsable**

Subsecretaría de Control y Auditoría



José Pablo Arratia Buenrostro  
Subsecretario

---

### TEMÁTICA 5

Responsabilidades Administrativas

**Responsable**

Subsecretaría de Responsabilidades

Beatriz Alatorre Guerrero  
Subsecretaria